





GUÍA PARA EJERCER TUS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPOSICIÓN (ARCO) DE DATOS PERSONALES

Conoce los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales en GACM

Con apego a lo previsto por los artículos 3 fracciones II, IX, X, XI, 21, 28 fracción V y 43 a 56 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), y 73 a 107 de los Lineamientos generales de protección de datos personales para el sector público (Lineamientos), por derecho propio o a través de persona representante legal debidamente acreditada, puedes acceder, rectificar, cancelar tus datos personales, así como de oponerte al tratamiento de estos o revocar el consentimiento otorgado.

Tus derechos ARCO consisten en lo siguiente:

	Acceso	Implica poder conocer en todo momento tus datos personales en posesión de GACM, así como conocer el Aviso de privacidad correspondiente.
	Rectificación	Si alguno de tus datos es inexacto o incompleto, podrás solicitar su modificación, adjuntando la documentación que acredite dicha corrección.
	Cancelación	Podrás requerir cuando así lo consideres la cancelación de tus datos y, en caso de ser procedente, tu información personal entrará en un periodo de bloqueo para proceder posteriormente a su eliminación. Al entrar a dicho periodo, tu información ya no será tratada por GACM.
	Oposición	Podrás en todo momento y por causa legítima objetar el tratamiento de tus datos personales. Si tu solicitud resulta procedente, GACM ya no podrá hacer uso de los mismos.

Presentar una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO

La solicitud se presenta a través del formato específico, escrito libre, medio electrónico, o cualquier otro que establezca el organismo garante, por cualquiera de los siguientes medios:

- ✓ A través de la Plataforma Nacional de Transparencia -PNT- (<https://goo.su/uBHHm>)
- ✓ En las oficinas de la Unidad de Transparencia (UT) del GACM, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos N° 1990, 7° piso, colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01010.



Las personas servidoras públicas del GACM deberán orientar a las personas solicitantes, sobre la localización de la Unidad de Transparencia; en el mismo sentido deberán remitir los escritos que consideren son de su competencia, a fin de que las solicitudes sean atendidas.

Requisitos para ingresar una solicitud de derechos ARCO

Los requisitos mínimos que deberá contener la solicitud son los siguientes:

- I. Nombre de la persona titular, y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- II. Documentos que acrediten la identidad de la persona titular, y en su caso, la personalidad e identidad de la persona representante;
- III. En caso de ser determinable, el área del responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- IV. Descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate el derecho de acceso;
- V. Descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien lo que solicita la persona titular; y
- VI. Cualquier otro elemento o dato que permita facilitar la localización de los datos personales.

En el caso de ser una solicitud de **acceso** a datos personales, se deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos sean reproducidos.

Medios para ingresar una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO

De acuerdo con lo señalado en el artículo 52 de la LGPDPPSO, las solicitudes deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del responsable que la persona titular considere responsable, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca el INAI.

Para lo anterior, se ponen a su disposición las siguientes ligas en los cuales puede presentar la solicitud de derechos ARCO:

Medio disponible	Liga
Plataforma Nacional de Transparencia	https://goo.su/uBHHm
Formato físico	https://goo.su/s9v5
Correo electrónico	unidad.transparencia@gacm.mx
Domicilio de la Unidad de Transparencia	Boulevard Adolfo López Mateos N° 1990, piso 7, Col. Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México
Teléfono	(55) 9001 – 4000, exts. 4007 y 4043

Recibida la solicitud la UT, deberá registrarla en la PNT y entregar a la persona solicitante copia del acuse original emitido por la plataforma, donde conste la fecha de ingreso de la solicitud y el derecho que se pretende ejercer.

En el caso de que la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO en escrito libre se presente directamente ante una unidad administrativa distinta a la Unidad de Transparencia del responsable, la unidad administrativa deberá remitir la solicitud a la Unidad de Transparencia a **más tardar al día siguiente hábil de su presentación.**

Boulevard Adolfo López Mateos 1990, piso 7, Colonia Los Alpes, C.P. 01010, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX.
T: 01 (55) 9001-4000 www.gacm.gob.mx



Medios habilitados para dar respuesta a las solicitudes

De conformidad con el numeral 90 de los Lineamientos, la respuesta podrá ser notificada a la persona titular, por los siguientes medios:

- ✓ En las oficinas de la UT o en las oficinas que tenga habilitadas para tal efecto, previa acreditación de su identidad, o en su caso, la identidad y personalidad de la persona representante de manera presencial
- ✓ Por la Plataforma Nacional de Transparencia
- ✓ Correo certificado (sólo procederá el envío por correo certificado de los datos personales o de las constancias del ejercicio efectivo de los derechos ARCO, cuando la solicitud sea presentada personalmente por la persona titular ante la persona responsable, no medie representación alguna del titular, y no se trate de menores de edad o de datos personales de fallecidos).
- ✓ Por los medios electrónicos que haya determinado la persona titular o su representante ante la UT, acreditados previamente con documentos originales, siempre y cuando la persona titular haya acudido directamente a la UT.

Transcurrido el plazo de respuesta para la solicitud, la UT tendrá a disposición de la persona titular y, en su caso, de su representante los datos personales en el medio de reproducción solicitado y/o las constancias que acrediten el ejercicio efectivo de los derechos ARCO durante un plazo máximo de 60 días, contados a partir del día siguiente en que se hubiere notificado la respuesta de procedencia la persona titular.

Transcurrido dicho plazo, sin que la persona titular o su representante los hayan recogido, la UT deberá dar por concluida la atención a la solicitud y proceder a la eliminación de los medios de reproducción con los datos solicitados y las constancias del ejercicio por un medio seguro, dejando a salvo su derecho para una nueva solicitud.

Modalidad o medios de reproducción de los datos personales

La modalidad de reproducción de la información, son las siguientes: consulta directa, copia simple, copia certificada y disco compacto, previo pago de cuotas de reproducción de conformidad con lo señalado en la Ley Federal de Derechos, y el oficio 349-B-024 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los costos de reproducción de la información son los siguientes:

Concepto	Cuotas 2024 (montos en moneda nacional)
Disco compacto	\$ 11.00
Copia simple	\$ 1.00
Copia certificada	\$ 26.00
Hoja impresa por medio de dispositivo informático, tamaño carta u oficio	\$1.00



Es importante señalar que la información puede ser entregada de forma **GRATUITA** bajo los siguientes supuestos: i. si la persona solicitante proporciona un dispositivo de almacenamiento electrónico que soporte la información sujeta a entrega; y ii. la reproducción de las primeras 20 hojas simples no generan un costo, es decir, el cobro se realizará a partir de la hoja 21.



el ejercicio de los derechos ARCO es **GRATUITO**, ninguna persona servidora pública puede sujetarlos a algún cobro

Cuando el titular proporcione el medio magnético, electrónico o el mecanismo necesario para reproducir los datos personales, los mismos deberán ser entregados sin costo a éste.

La UT podrá exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas de la persona titular.

Plazos establecidos en el procedimiento

Los artículos 51, 53 y 54 de la LGPDPSO, establecen los plazos para la atención de solicitudes para el ejercicio de derechos, los cuales se indican a continuación:

El **plazo de respuesta** no deberá exceder de **veinte días hábiles** contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud; este podrá ser **ampliado por una sola vez hasta** por **diez días hábiles** cuando así lo justifiquen las circunstancias, y siempre y cuando se le notifique a la persona titular dentro del plazo de respuesta.

En caso de resultar procedente el ejercicio de los derechos ARCO, la Unidad de Transparencia (UT) del GACM como responsable, deberá hacerlo efectivo en un plazo que no podrá exceder de **quince días hábiles** contados a partir del día siguiente hábil en que se haya notificado la respuesta a la persona titular.

En caso de que la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO carezca de algunos de los requisitos que refiere el artículo 52 de la Ley y no sea posible subsanarlo al no contar con elementos para ello, la UT podrá **prevenir** a la persona titular por una única ocasión para que subsane las omisiones dentro de un plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente hábil de la notificación. Transcurrido el plazo sin desahogar la prevención, la solicitud se tendrá por **desechada**.

La prevención referida, interrumpirá el plazo para resolver la procedencia del derecho que se pretende ejercer, es decir, los **20 días hábiles**.

Cuando el sujeto obligado **no sea competente** para atender la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o la vía para el ejercicio del derecho no sea la adecuada, la UT deberá notificarlo a la persona solicitante dentro de los **tres días hábiles** siguientes contados a partir de la recepción de la solicitud, y en caso de poder determinarlo, orientarlo con la autoridad que se presume como competente o señalar la reconducción de la vía.

Cualquier declaración de inexistencia de los datos personales, deberá ser declarada por el Comité de Transparencia, la resolución deberá contar con los elementos mínimos que permitan a la persona titular tener la certeza de que se realizó una búsqueda exhaustiva, a sí mismo deberá señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y la anidad administrativa competente de contar con los mismos.



GACM actualmente no cuenta con un procedimiento específico para dar atención a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, de llegar a existir de acuerdo con los artículos 48 a 56 de la LGPDPPSO, se deberá hacer del conocimiento de la persona titular sobre su existencia dentro de los **cinco días hábiles** siguiente a la presentación de la solicitud, para que la persona usuaria elija la vía mediante la cual desea ejercer sus derechos, es decir, a través del trámite específico, o bien, por medio del procedimiento que el responsable haya determinado para la atención de solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.

Constancias de respuesta del ejercicio de los derechos ARCO

La UT generará las constancias correspondientes que acrediten el ejercicio de los derechos ARCO, en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a que se haya notificado la respuesta a la persona titular o su representante.

Derechos ejercidos y acreditados	Contenido de las Constancias
<p>Rectificación o modificación</p> <p>(ANEXO 1)</p> <p><i>artículo 93 de los Lineamientos Generales</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • El nombre completo de la persona titular • Los datos personales corregidos • La fecha a partir de la cual fueron rectificadas los datos personales en los registros, archivos, sistemas de información, expedientes, bases de datos o documentos en posesión del GACM. • Fecha de la notificación a la persona titular o su representante, previa acreditación de la identidad.
<p>Cancelación</p> <p>(ANEXO 2)</p> <p><i>artículo 94 de los Lineamientos Generales</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los documentos, bases de datos personales, archivos, registros, expedientes y/o sistemas de tratamiento donde se encuentren los datos personales objeto de cancelación; • El período de bloqueo de los datos personales, en su caso; • Las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico implementadas durante el periodo de bloqueo, en su caso, y • Las políticas, métodos y técnicas utilizadas para la supresión definitiva de los datos personales, de tal manera que la probabilidad de recuperarlos o reutilizarlos sea mínima.
<p>Oposición o cese</p> <p>(ANEXO 3)</p> <p><i>artículo 95 de los Lineamientos Generales</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fecha de la notificación a la persona titular o su representante, previa acreditación de la identidad; • Datos personales enlistados de forma genérica, sobre los cuales se cesa el tratamiento de los datos personales.

Recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por el sujeto obligado

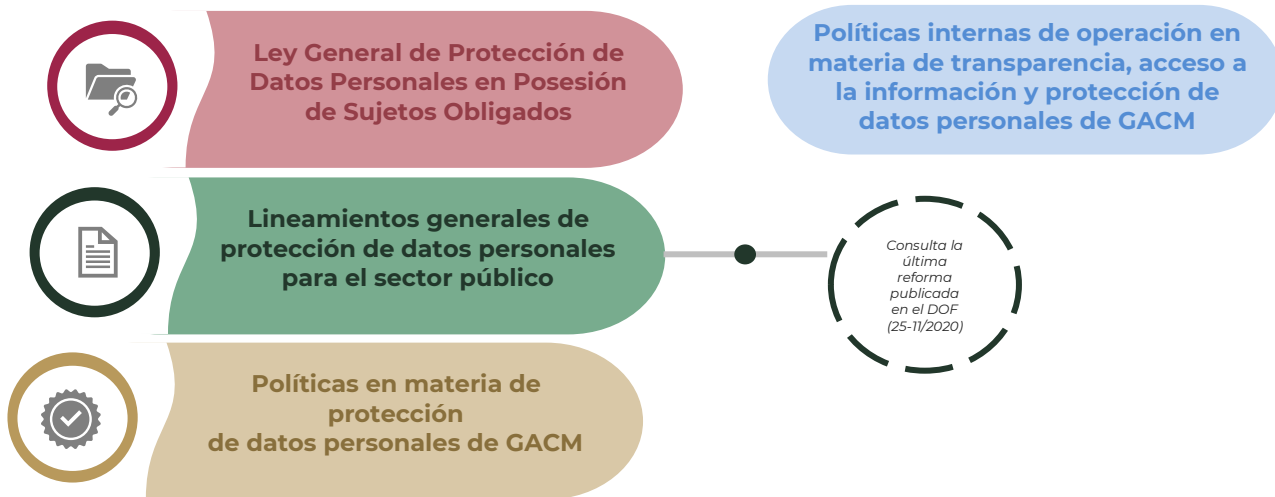
De conformidad con lo dispuesto por los artículos 56, 94 y 103 al 116 de la LGPDPPSO, y 90, fracción III y 106 de los Lineamientos, la persona solicitante cuenta con un término de **15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta** a su solicitud, para interponer el recurso de revisión correspondiente.

El recurso de revisión podrá ser presentado ante la Unidad de Transparencia quien deberá remitirlo a la brevedad al organismo garante, o en su caso, ante el INAI.

Para más información puedes revisar la siguiente documentación:

Boulevard Adolfo López Mateos 1990, piso 7, Colonia Los Alpes, C.P. 01010, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX.
T: 01 (55) 9001-4000 www.gacm.gob.mx





Recuerda a una vez ejercidos tus derechos ARCO al Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México le interesa conocer tu opinión, participa en:

ENCUESTA DE CALIDAD SOBRE LA GESTIÓN DE SOLICITUDES PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO

<https://forms.gle/7t5GoiPSu7dDWsgf9>



ANEXO 1
CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DEL EJERCICIO DEL DERECHO DE
RECTIFICACIÓN O MODIFICACIÓN
DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DEL GACM

Folio de solicitud: _____

Número de oficio: _____

Nombre completo de la persona solicitante

Nombre completo de la persona que funge como representante legal (en caso de resultar aplicable)

PRESENTE

En atención a la solicitud número: *(insertar folio)*, presentada vía *(electrónica o personal)*, con fecha *(día, mes y año)*, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracciones II, IX, X, XI y XXXI; y 45 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), así como en el artículo 93 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales, para el sector público (Lineamientos), se tiene por recibida la solicitud para el ejercicio del derecho rectificación o modificación de los datos personales en posesión del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C.V., para su atención y desahogo, en términos de lo dispuesto en los artículos 48 a 56 de la LGPDPPSO.

Habiéndose realizado por esta Unidad de Transparencia el estudio de forma y fondo respectivo, la búsqueda de la información personal correspondiente y la respectiva rectificación o modificación de los datos personales, en términos de la Ley y los Lineamientos señalados, la Unidad de Transparencia del GACM hace constar que los datos personales señalados a continuación han sido rectificadas o modificados.

Datos personales corregidos o modificados:

Fecha de rectificación o modificación:

Fecha de notificación a la persona titular o su representante:

Señale los documentos de acreditación de la persona titular y/o su representante:

Atentamente,

Titular de la Unidad de Transparencia.



ANEXO 2
CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DEL EJERCICIO DEL DERECHO DE
CANCELACIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DEL GACM

Folio de solicitud: _____

Número de oficio: _____

Nombre completo de la persona solicitante

Nombre completo de la persona que funge como representante legal (en caso de resultar aplicable)

PRESENTE

En atención a la solicitud número: *(insertar folio)*, presentada vía *(electrónica o personal)*, con fecha *(día, mes y año)*, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracciones II, IX, X, XI y XXXI; y 46 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO), así como en el artículo 94 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales, para el sector público (Lineamientos), se tiene por recibida la solicitud para el ejercicio del derecho cancelación de los datos personales en posesión del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C.V., para su atención y desahogo, en términos de lo dispuesto en los artículos 48 a 56 de la LGDPPSO.

Habiéndose realizado por esta Unidad de Transparencia el estudio de forma y fondo respectivo, la búsqueda de la información personal correspondiente y la respectiva cancelación de los datos personales, en términos de la Ley y los Lineamientos señalados, la Unidad de Transparencia del GACM hace constar que los datos personales señalados a continuación han sido cancelados.

Datos personales cancelados:

Ubicación de los datos personales objeto de la cancelación *(indique los documentos, bases de datos personales, archivos, registros, expedientes y/o sistemas de tratamiento donde se encuentren los datos personales objeto de cancelación)*

Fecha de inicio y término del periodo de cancelación:

Para la cancelación se han tomado las siguientes medidas de seguridad: *(señalar las medidas de carácter administrativo, físico y técnico implementadas)*

Las políticas, métodos y técnicas utilizadas para la supresión definitiva de los datos personales son:

Fecha de notificación a la persona titular o su representante:

Señale los documentos de acreditación de la persona titular y/o su representante:

Atentamente,

Titular de la Unidad de Transparencia.



ANEXO 3
CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DEL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN O CESE
DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DEL GACM

Folio de solicitud: _____

Número de oficio: _____

Nombre completo de la persona solicitante

Nombre completo de la persona que funge como representante legal (de existir)

PRESENTE

En atención a la solicitud número: *(insertar folio)*, presentada vía *(electrónica o personal)*, con fecha *(día, mes y año)*, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracciones II, IX, X, XI y XXXI; y 47 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPSSO), así como en el artículo 95 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales, para el sector público (Lineamientos), se tiene por recibida la solicitud para el ejercicio del derecho oposición o cese de los datos personales en posesión del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C.V., para su atención y desahogo, en términos de lo dispuesto en los artículos 48 a 56 de la LGDPSSO.

Habiéndose realizado por esta Unidad de Transparencia el estudio de forma y fondo respectivo, la búsqueda de la información personal correspondiente y el respectivo cese de los datos personales, en términos de la Ley y los Lineamientos señalados, la Unidad de Transparencia del GACM hace constar que los datos personales señalados en la solicitud referida han sido cesados, dando por concluido el tratamiento de estos por parte del GACM, respecto a las siguientes finalidades: *(insertar finalidades)*

Fecha de notificación a la persona titular o su representante:

Señale los documentos de acreditación de la persona titular y/o su representante:

Señale los datos personales cesados:

Atentamente,

Titular de la Unidad de Transparencia

